

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes  
Buga, 19 enero de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 022

Rad. 2019-00040-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se allego respuesta dentro de este proceso de Jurisdicción voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor ALVARO CATAMUSCAY, promovido por la señora MARIA ANGELA CATAMUSCAY GARCIA, por parte del archivo histórico de la Arquidiócesis de Popayán (v), la cual se podrá en conocimiento de los interesados.

Por parte del apoderado judicial, se solicita continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que se desconoce el lugar de bautismo del presunto desaparecido; lo que al respecto determina el despacho, que de conformidad con lo establecido en el Núm. 4 del art. 44 del Decreto 1260 de 1970, no es procedente acceder a la solicitud, toda vez que se debe determinar el lugar donde se encuentra el registro civil de nacimiento del presunto desaparecido, si su nacimiento ocurrió con posterioridad a la vigencia de la ley 92 de 1938, y si fue con antelación se debe allegar la partida de bautismo, toda vez que en dicha partida, se debe registrar la decisión que se tome en esta clase de asuntos.

Así mismo, el apoderado de la demandante, allega escrito de sustitución del poder a profesional del derecho para que continúe la representación de su mandataria, por lo que estando ajustada conforme al artículo 75 del C. G. P., habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, la respuesta efectuada por el archivo histórico de la Arquidiócesis de Popayán (c).

2º.) REQUERIR a las parroquias San Francisco y San Agustín de la ciudad de Popayán (c), a fin de que se sirvan dar respuesta a los oficios No. 636 y 637 del 03 de septiembre de 2021.

3º.) El despacho se abstiene de continuar con el trámite del proceso, por lo antes expuesto.

4°.) ACEPTAR la sustitución del poder otorgado por la señora MARIA ANGELA al Dr. Carlos Arturo Contreras Castillo.

5°.) RECONOCER personería al Dr. CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, portador de la T.P. No. 100.235 del C.S.J., como apoderado sustituto del Dr. Carlos Arturo Contreras Castillo, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

WS

|                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>NOTIFICACION</b><br/>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN<br/>ESTADO ELECTRONICO No. <u>013</u>,<br/>HOY <u>21 ENERO 2022</u> A LAS 08:00<br/>A.M.<br/>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22670bc93ae1ba58c53aacb64368b35ec58ad241fce1ea460fab0bcf49d8879**  
Documento generado en 20/01/2022 01:47:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>